

E / 473

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 01 NOV 2021.

**VISTO:** lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, por la cual se crea en el ámbito de la Presidencia de la República, la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional (CARO);

**RESULTANDO:** I) que la misma está integrada por representantes de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Oficina Nacional de Servicio Civil, que la preside;

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo E/57, de 24 de abril de 2020 se designaron para integrar la referida Comisión en representación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a la Cra. Carmen Priscolín como titular y a la T/A Susana Yakes, la Cra. María Noel Hernández y la Sra. Laura Magurno como alternas;

III) que la T/A Susana Yakes se encuentra tramitando su jubilación

IV) que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone designar en su lugar a la Sra. María Noel Cosentino;

**CONSIDERANDO:** I) que en este sentido corresponde en esta instancia proceder a realizar una nueva designación de los integrantes de la CARO en representación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en carácter de titular y alternos;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 19.121 y artículo 1° del Decreto N° 342/014, de 21 de noviembre de 2014;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Designarse para integrar la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional en representación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a la Cra. Carmen Priscolín como titular y a la Sra. María Noel Cosentino, la Cra. María Noel Hernández y la Sra. Laura Magurno como alternas.

E/57

Presidencia de la República

2º) Déjase sin efecto a partir de la fecha de la presente, la Resolución del Poder Ejecutivo E/57 , de 24 de abril de 2020.

3º) Comuníquese, notifíquese.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
\_\_\_\_\_  
**LACALLE POU LUIS**